

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96740

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

11392 Resolución 500/38227/2017, de 22 de septiembre, de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SAU.

El Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Consejero Delegado del Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, Sociedad Unipersonal (en adelante, «ISDEFE») han suscrito con fecha de 22 de septiembre de 2017 un Acuerdo, tramitado con el número 2 0911 17 0271 00, para la realización por ésta de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas, por el que dicho Mando encomienda a la citada sociedad mercantil estatal, la realización de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial de Defensa» del citado acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 2017.—El General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, Sebastián Marcos Morata.

ANEXO

Encomienda de gestión

SUNUM: 2 0911 17 0271 00

Entre el Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A.U. (ISDEFE), para la realización por ésta de trabajos de asistencia técnica y consultoría en ingeniería de sistemas

En Madrid, a 22 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Sebastián Marcos Morata, con documento nacional de identidad número 32629099-B, en calidad de General Jefe de Asuntos Económicos del Mando del Apoyo Logístico del Ejército; con C.I.F. S-2.800.811-H.

Y, de otra, el Sr. don Francisco Quereda Rubio, con documento nacional de identidad número 51177296-L, en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E, M.P. (en adelante, «ISDEFE»); con C.I.F.A78085719, cuya representación ostenta en virtud de su nombramiento como Consejero Delegado de ISDEFE por el Consejo de Administración de ésta, el día 13 de marzo de 2012, elevado a público ante el Notario de Madrid, doña Paloma Mozo García, con fecha 28 de marzo de 2012, con el número 328 de su protocolo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96741

Ambas Partes (Encomendante y Encomendado, respectivamente) se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Encomienda de Gestión, y a tal efecto

EXPONEN

1. La Instrucción núm. 07/2016, de 19 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra, en su artículo 43 establece que el Mando de Apoyo Logístico es el órgano del Apoyo a la Fuerza del Ejército de Tierra responsable del material y del apoyo logístico, incluyendo su sostenimiento específico y la correspondiente ingeniería de apoyo. Le corresponde, por tanto, el planeamiento a su nivel y la dirección, gestión, administración y control en materia de adquisición, abastecimiento, mantenimiento, transporte e ingeniería de sistemas.

El MALE depende funcionalmente de la Dirección General de Armamento y Material en materia de abastecimiento, mantenimiento e ingeniería de sistemas, bajo la coordinación del Secretario de Estado de Defensa.

El MALE se articula en los siguientes órganos: Jefatura, Dirección de Integración de Funciones Logísticas (DINFULOG) y Dirección de Adquisiciones (DIAD).

- 2. ISDEFE es una sociedad mercantil estatal –cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa)– que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa (militar) como en el ámbito civil.
- 3. El MALE tiene intención de llevar a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento de sus funciones en materia de abastecimiento, mantenimiento, transporte e ingeniería de sistemas, tanto para los sistemas de armas en servicio como para aquellos en proceso de desarrollo, de adquisición y entrada en servicio en el ET.
- 4. Que, considerando la complejidad y gran número de tareas y la escasez de medios humanos y materiales con que cuenta el MALE, se puede concluir que con un adecuado apoyo de carácter material y técnico, no permanente, éstas son mejorables en cuanto a su eficacia, eficiencia y flexibilidad.
- 5. Que para el desarrollo eficaz de sus funciones, por tanto, es necesario incrementar la productividad del MALE, dotándole de metodologías y herramientas. Además, para apoyar las actuaciones del MALE es precisa la participación de una empresa con la alta especialización necesaria, que combine amplios conocimientos y experiencia en diversas disciplinas y distintas especialidades técnicas, y que aporte los diversos servicios de apoyo que complementen las responsabilidades no cubiertas por los escasos recursos humanos disponibles, los cuales no pueden incrementarse en la cantidad y con el perfil requeridos, debido a que las plantillas y el catálogo de puestos de trabajo se ajustan a limitaciones en el gasto.
- 6. Que, tanto el objeto social de ISDEFE, como las características de su personal y de los medios a su alcance, posibilitan su colaboración para alcanzar el objetivo de satisfacer las necesidades antes indicadas, prestando los mencionados servicios de consultoría y asistencia técnica. Por otra parte, ISDEFE, de conformidad con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, estando expresamente reconocido en el artículo primero de sus Estatutos Sociales.
- 7. Que las razones anteriormente expuestas justifican la colaboración entre el MALE e ISDEFE, la cual se establece entre dos entes que forman parte del Sector Público, donde uno ejerce sus competencias y el otro realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creado. Por ello, dicha colaboración debe instrumentarse a través de una Encomienda de Gestión conforme a lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96742

8. Que, según lo expuesto, Encomendante y Encomendado, al amparo de las atribuciones que les confieren sus respectivas normas de funcionamiento, proceden a suscribir la presente Encomienda de Gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El Ministerio de Defensa encomienda a ISDEFE, de conformidad con el artículo 4.1.n) en conexión con el artículo 24.6 del TRLCSP, por razones de eficacia y para complementar técnicamente la escasez de los recursos disponibles, las actividades materiales y técnicas que se detallan en el presente documento y que forman parte de los trabajos técnicos con que el MALE desarrolla sus funciones.

La gestión material que se encomienda se concreta en la ejecución, por parte de ISDEFE y con sus propios medios, de apoyos en el desarrollo de servicios en las Áreas indicadas.

A continuación describen los servicios apoyados correspondientes a cada Área.

1. Área de Ingeniería de Sistemas de Armas.

Los servicios contemplados son:

Apoyo al Parque y Centro de Mantenimiento de material de Transmisiones (PCMMT) en la proyección Instalaciones de Inhibición para instalación en vehículos o plataformas desplegadas o a desplegar en Zona de Operaciones (ZO).

Apoyo al Laboratorio de Inhibidores del PCMMT para preparación en vehículos o plataformas previo a desplegar en ZO.

Apoyo a la adquisición y seguimiento de inhibidores Fijos y Portátiles para ZO.

Apoyo técnico al Parque y Centro de Mantenimiento de Helicópteros (PCMHEL) para el mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada.

Apoyo al Centro Soporte Software aeronavegabilidad del PCMHEL.

Estudios y propuestas para la evolución de la suite de autoprotección de helicópteros.

Apoyo a la obtención de la versión F del CHINOOK: participación en grupo de trabajo y elaboración de documentación en la negociación para la nueva configuración de interés para ET.

Apoyo en la modernización y actualizaciones de la flota de helicópteros de transporte y de enseñanza.

Propuestas de mejora, definición de requisitos y seguimiento de las actualizaciones de simuladores para helicópteros y RPAS.

Apoyo a la obtención, mantenimiento y operación de los RPAS de ala fija, despliegue en diferentes ubicaciones y análisis de incidencias en operación.

Asistencia Técnica en la obtención de certificación de aeronavegabilidad para plataformas aéreas.

Análisis técnicos, experimentación y evaluación de sistemas micro y mini RPAS.

Apoyo a pruebas, recepción y revisión de plataformas terrestres, incluyendo el Apoyo Logístico Integrado.

Mantenimiento de fichas técnicas de vehículos, plataformas militares, cargas y amarres.

Creación y apoyo técnico en la puesta en servicio de los Catálogos Ilustrados de Sistemas.

Consultoría, mantenimiento SW y apoyo a la participación en los grupos internacionales de la Suite S4 Control Fuegos indirectos OTAN.

Seguimiento y propuestas de mejora del desgaste prematuro Tubos ATP M109/55 mm.

Revisión manuales técnicos y apoyo en la generación de instrucciones técnicas para conservación, transporte y almacenamiento de munición.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96743

Apoyo en la propuesta de mejoras y seguimiento técnico del sistema TALOS, así como en la interrelación con las unidades y soporte remoto a su explotación.

Apoyo y seguimiento a la primera fase para la modernización de los sistemas de AAA. Seguimiento al despliegue del misil PATRIOT en ZO.

Pruebas y seguimiento de la adquisición, modernización y retrofit de Estaciones PC BON sobre blindados.

Apoyo en el seguimiento de la versión 3 del gestor de comunicaciones del ET y las pruebas de integración con sistemas radio.

Apoyo en la adquisición y seguimiento del sistema de mando y control de pequeña unidad, BMS; y su despliegue en ZO.

Apoyo en el seguimiento de la adquisición de Estaciones de EW ligera GAMO.

Apoyo a la puesta en servicio del Servicio de Publicaciones técnicas Electronicas (SOPTE) conforme a la especificación S1000D.

Seguimiento de la implantación de la norma S1000D en varios Centros.

Ingeniería de mantenimiento: Gestión de configuración y datos básicos de mantenimiento; Módulo de ingeniería en SIGLE.

Análisis de Apoyo Logístico. Ingeniería aplicada a LSI en adquisiciones de material. Implantación Metodología LEAN (Producción ajustada) en varios centros.

2. Área de Ingeniería de Análisis y Procesos Logísticos.

Los servicios contemplados son:

Apoyo de ingeniería logística en procesos de adquisición y seguimiento del suministro de prendas de vestuario y equipo en CALEQ.

Apoyo de ingeniería textil en los procesos de adquisición de vestuario y en nuevos desarrollos estudios de necesidades de mejora continua de las prendas y artículos que componen el equipo de vestuario de ET.

Apoyo elaboración PROAL Adquisiciones 2018.

Auditoría y análisis PACDEF 2017-2018.

Análisis implantación del SIAPREMF en los procesos de DIAD.

Apoyo ejecución adquisiciones 2017-2018.

Mejora del proceso de control y seguimiento en la contratación de servicios de transporte.

Apoyo técnico a la Sección de Estudios y Proyectos de la Unidad de Estudios, Proyectos y Laboratorio del Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia (PCAMI) en ingeniería textil.

Seguimiento y mejora sistemas logísticos automáticos del PCAMI.

Apoyo a los procesos desarrollados por el Departamento de Estudios y Proyectos del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Hardware y Software (PCMSHS).

Apoyo Oficina Técnica del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Rueda n.º 1 (PCMVR n.º 1).

Mejora de Procesos Logísticos específicos de la SEAPO de la DINFULOG.

Apoyo a la programación en el ámbito de la DINFULOG.

Perfeccionamiento y actualización del cálculo del PREMEX (Premio a la excelencia del Mantenimiento de ET).

Desarrollo e implantación de la herramienta RBS que interrelaciona el empleo de los materiales, disponibilidad operativa, créditos disponibles y necesidades logísticas en ZO.

Integración de los procesos estratégicos del nuevo concepto orgánico del MALE.

Apoyo técnico a la estimación de necesidades del SALE a 6 años ENS 6 y SENA.

Análisis estratégico del ciclo de vida de los sistemas de armas del ET.

Estudio y propuesta revisión de los Entornos de Actuación.

Desarrollo de los procesos logísticos relacionados con la reserva de ET de todos los materiales y de control y gestión de clase V.

Estudio de costes de abastecimiento, mantenimiento y transportes en Territorio Nacional (TN) y ZO.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96744

Análisis estratégico de los procesos, capacidades y medios de transporte del ET dirigido al planeamiento de necesidades a corto, medio y largo plazo.

Análisis logístico para el planeamiento y programación de las plantillas de material en las unidades y su gestión a través del Subsistema de Abastecimiento.

Apoyo al Grupo de Trabajo en el desarrollo del Sistema Combatiente a pie (SISCAP) para dotar a unidades desplegadas en Operaciones de Mantenimiento de la paz (OMP,s).

Apoyo en el desarrollo y mejora de los procesos de seguimiento de la gestión logística de la MAGESALE en TN y ZO.

Desarrollo e implantación del nuevo modelo de transporte en SUBGES. Integración con CCM&T. Planificador Optimizador de Rutas de Transporte.

Apoyo en la planificación, preparación y ejecución de revistas, inspecciones y auditorías 2017/18 en TN y ZO.

Mejoras en los procesos de control de solicitudes y consumos de carburante a granel y en estaciones de servicio.

Apoyo en la definición y mejora de los procedimientos de trabajo de la SUBGES.

Actualización y mejora de la calidad de los datos básicos de SIGLE.

Mejora de procesos y sistemas de gestión logística de abastecimiento y almacén.

3. Área de Ingeniería de Procesos y Sistemas de la Información.

Los servicios contemplados son:

Evolución y adaptación de los sistemas y herramientas de control y gestión logística para TN y ZO.

Mejoras en los procesos de seguimiento de la baja de material de ET en función del destino final del material.

Mejoras en los procesos de control del material de ET en situaciones especiales, y en ZO.

Adecuación de la herramienta de catalogación OTAN en ET (SICET).

Apoyo a los análisis, estudios e informes para la Dirección del SALE.

Difusión masiva informes CMI y nuevas funcionalidades.

Manto CMI y Plataforma BI. Implementación de modelos de analítica de datos con BI.

Mantenimiento y evolución Sistema Gestión del Conocimiento en el MALE.

Apoyo a la racionalización del sistema de información del SALE integrando las aplicaciones logísticas departamentales.

Segunda. Obligaciones del encomendante y del encomendado.

- 1. Organización, responsabilidades y control de la Encomienda de Gestión. El MALE realizará la aprobación y seguimiento de los trabajos específicos a realizar por la empresa ISDEFE como consecuencia de la presente Encomienda, pudiendo ser dichos trabajos específicos realizados en Territorio Nacional, o en Zona de Operaciones.
 - 2. Plan de Trabajos para la ejecución de las actividades específicas encomendadas.
- 3. Los trabajos específicos a realizar se detallarán y presupuestarán en un Plan de Trabajos, que será aprobado por el MALE, a propuesta de ISDEFE.

El presupuesto de los trabajos específicos indicará una estimación de la valoración del servicio de cada acción de conformidad con las tarifas de ISDEFE, así como los gastos de viaje y los demás gastos necesarios para realizar las actividades objeto de la presente Encomienda y los impuestos que resulten aplicables.

- 4. Especialización técnica del personal encargado de ejecutar las tareas encomendadas. ISDEFE, para llevar a cabo el apoyo objeto de esta Encomienda, formará un grupo de trabajo con personal especializado en las diversas áreas de trabajo mencionadas, con la formación y cualificación profesional necesaria para la realización de las actividades encomendadas por el MALE.
- 5. Seguridad de la información utilizada en la ejecución de las tareas encomendadas. ISDEFE se compromete a proteger la documentación (en cualquier formato) y los materiales clasificados a los que tenga acceso su personal autorizado con motivo de la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96745

ejecución de las actividades encomendadas, con las medidas, procedimientos y medios adecuados para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información manejada, así como la trazabilidad de las acciones realizadas por su personal en el desarrollo de su trabajo acorde a la normativa legal en vigor que afecte al MINISDEF.

ISDEFE también se compromete a realizar los trabajos englobados en esta Encomienda, en los que, con las autorizaciones pertinentes, manejen información clasificada, en locales propios de la empresa ISDEFE que cuenten con las medidas de seguridad físicas adecuadas acorde a la normativa legal en vigor que afecte al MINISDEF.

Asimismo, ISDEFE se compromete a guardar las debidas medidas de seguridad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones englobadas dentro del marco de esta Encomienda de Gestión, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo almacenar, debidamente custodiada, toda la información y medios materiales utilizados, de manera que pueda garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad para lo que establecerá las medidas y procedimientos adecuados, así como los medios de seguridad necesarios, para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información clasificada o de información sensible de las empresas suministradoras o que participan en los programas de defensa, acorde a la normativa legal en vigor que afecte al MINISDEF.

6. Responsabilidades del General Secretario General del MALE:

Facilitar al encomendante toda la colaboración y apoyo que sean precisos para la mejor realización de la Encomienda de Gestión, en particular los conocimientos de la organización y de los procedimientos técnicos y operativos utilizados por el propio Ejército.

Coordinar e impulsar las actuaciones de la Encomienda.

Dirigir los grupos de trabajo que se establezcan.

Proponer al encomendante cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas.

Obtener la dotación presupuestaria de la cantidad asignada, en función de la disponibilidad de crédito.

Tomar las decisiones necesarias para, en su caso, implantar en Ejército las distintas soluciones que surjan de los trabajos desarrollados.

Nombrar, de entre su personal, al responsable de certificación del MALE para cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

7. Actividades del Responsable de Certificación (RC) del MALE:

Confeccionar y tramitar la documentación necesaria.

Realizar el presupuesto económico de la Encomienda conjugando las directrices que en este sentido reciba del GEMALE y las necesidades del servicio.

Llevar el control económico de la Encomienda tomando las decisiones necesarias sobre aquellas eventualidades que tengan repercusión financiera.

Dictar las normas y procedimientos de carácter interno que faciliten o mejoren el control de la Encomienda.

Convocar y presidir las reuniones de Certificación así como todas aquellas que con finalidad informativa o de coordinación estime necesarias.

Emitir el Certificado de Aceptación Técnica del apoyo prestado por ISDEFE a la conclusión de cada periodo de certificación, una vez verificadas, aceptadas y aprobadas las actividades realizadas.

Ser el interlocutor habitual con ISDEFE, informando y transmitiendo los asuntos, necesidades o quejas que redunden en la calidad del servicio.

Acordar con ISDEFE el lugar de ejecución de los trabajos, según las características del mismo y con independencia de su duración.

Controlar que el personal de la empresa ISDEFE cumple con los requerimientos técnicos (de titulación y experiencia) y de seguridad necesaria, para desarrollar su trabajo adecuadamente conforme a lo reflejado en esta Encomienda de Gestión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96746

Garantizar el cumplimiento de todo lo ordenado en las Normas del TGMAPER en relación a los posibles supuestos de cesión ilegal de trabajadores por parte de todo el personal implicado en la EdG de ISDEFE con el MALE.

- 8. Actividades del Responsable de Certificación (RC) de ISDEFE. ISDEFE deberá asignar al menos a un coordinador técnico o responsable de la Encomienda integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- a) Actuar como interlocutor de ISDEFE frente al ente encomendante, canalizando la comunicación entre ISDEFE y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda, de un lado, y el ente encomendante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la Encomienda.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal de ISDEFE encargado de la ejecución de la Encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la Encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente ISDEFE con el ente encomendante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al ente encomendante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda.

Tercera. Financiación y facturación.

Los gastos originados por la gestión material, objeto de la presente Encomienda de Gestión correrán a cargo del presupuesto del Ministerio de Defensa, cargándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe – Euros
2017 2017 2018	227.99 228 227.06	1.000.000,00 1.600.000,00 1.700.000,00
Total		4.300.000,00

La facturación de la ingeniería se realizará mensualmente con cargo al presupuesto para la anualidad correspondiente, siendo de aplicación las tarifas oficiales aprobadas por Resolución número 330/05891/16 del Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa por la que se aprueban las tarifas de la Sociedad Mercantil Estatal «Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A.» (ISDEFE), a los efectos previstos en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre; o la resolución que en su caso la sustituya.

El presente expediente no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido («IVA»), en virtud del artículo 7.8.º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA, según la redacción dada por el artículo primero.dos de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica, entre otras, la Ley del IVA, y de la Consulta Vinculante V-1483-12 de 9 de julio de 2012, por tratarse de servicios prestados mediante encomiendas de gestión realizadas por entes, organismos y entidades del sector público que ostentan, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96747

condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo.

En relación a los gastos, también calculados en base a la mencionada documentación aprobada para la sociedad mercantil estatal ISDEFE, por parte del organismo competente del Ministerio de Defensa en materia de precios y tarifas aplicables a las encomiendas de gestión, se facturarán al menos una vez en cada anualidad, correspondiéndose con los siguientes:

Gastos de viaje, desplazamientos y similares ocasionados por los trabajos encomendados.

Gastos de aprovisionamiento: los costes de los materiales, la subcontratación de trabajos a terceros y los demás costes de aprovisionamiento directamente requeridos por la Encomienda.

Si la cantidad presupuestada por estos conceptos no se consume, dicho diferencial se podrá aplicar en otros servicios/acciones de ingeniería o viceversa.

El Jefe de Asuntos Económicos del MALE, en función de las necesidades existentes, de la disponibilidad de crédito, y de acuerdo con ISDEFE, podrá adecuar el alcance de los trabajos específicos a realizar y, consecuentemente, modificar la citada compensación económica para el abono de los servicios realizados, durante el plazo de vigencia de la presente Encomienda de Gestión.

Cuarta. Seguimiento.

El MALE e ISDEFE nombrarán a un Responsable de la Certificación (RC).

Antes de cada certificación, el Responsable nombrado por ISDEFE remitirá al Responsable del MALE una Propuesta de Certificación donde se recoja el resumen de la actividad realizada durante el periodo. El RC del MALE emitirá el Certificado de Aceptación Técnica del apoyo prestado por ISDEFE.

Quinta. Personal.

El personal que participe en la ejecución de la presente Encomienda seguirá bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenece, sin que exista modificación alguna de su relación de servicios. En este sentido:

1. Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación, experiencia y seguridad exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte del ente encomendante del cumplimiento de aquellos requisitos.

ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- 2. ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la Encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3. ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la Encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto de la Encomienda.
- 4. El lugar de ejecución de los trabajos incluidos en esta Encomienda será indistintamente las oficinas de ISDEFE y las dependencias del MALE, según las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96748

características del trabajo a realizar, y previo acuerdo entre el MALE e ISDEFE, contemplando continuamente la mayor eficacia en cuanto al trabajo a realizar.

Por parte del MALE se habilitarán locales específicos (sin compartir con personal de la administración), y con los equipos necesarios con acceso a la red corporativa del MINISDEF (WAN PG), para ser utilizados por el personal de ISDEFE durante el periodo de vigencia de la presente Encomienda.

ISDEFE podrá hacer uso del correo electrónico teniendo en cuenta que se les asignará una dirección con extensión (@ext.mde.es) diferente a la del personal de la administración.

ISDEFE asegurará la asistencia de personal cualificado a las reuniones para las que MALE solicite apoyo técnico, en el lugar fijado en la convocatoria de las mismas.

La realización de la prestación se hará fundamentalmente con recursos propios de la empresa, pudiéndose, no obstante, en caso necesario subcontratar parte de la encomienda, en función de la complejidad técnica de los trabajos encomendados. Los subcontratistas y proveedores del encomendado quedarán obligados sólo ante ISDEFE, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación encomendada.

En ningún caso podrá concertarse por el encomendado la ejecución parcial de la Encomienda con personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Sexta. Imagen institucional.

Encomendante y Encomendado se comprometen a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/99, de 17 de septiembre.

Séptima. Propiedad industrial e intelectual.

Esta Encomienda no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los resultados de los trabajos efectuados por el personal de ISDEFE al amparo de la presente Encomienda de Gestión serán propiedad del Ministerio de Defensa a todos los efectos, incluyendo la utilización de éstos, la propiedad intelectual y propiedad industrial.

Octava. Titularidad de competencias.

La Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Defensa.

Corresponde al órgano competente del Ministerio de Defensa dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Novena. Naturaleza jurídica.

La Encomienda suscrita tiene la naturaleza prevista en el artículo 4.1.n) del TRLCSP en conexión con el artículo 24.6 del mismo y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre el encomendante y el encomendado como consecuencia de la ejecución de la presente Encomienda, serán resueltas por el órgano Encomendante. En su defecto, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima. Vigencia y prórroga.

El plazo de vigencia de la Encomienda de Gestión será desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

La presente Encomienda de Gestión, podrá prorrogarse como máximo hasta el 30 de diciembre de 2018, mediante resolución del General Jefe de Asuntos Económicos del MALE. Para ello se deberá contar con crédito adecuado y suficiente a la naturaleza de la prestación que es objeto de dicha Encomienda.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 96749

Undécima. Resolución y modificaciones.

El Encomendante podrá resolver la presente encomienda por incumplimiento del encomendado o por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento.

La presente colaboración estará siempre supeditada a las necesidades de la Defensa Nacional, por lo que, surgida tal necesidad, la Encomienda quedará suspendida, en tanto persista dicha necesidad o, en su caso, resuelta por el Encomendante, sin que sea preciso aviso o denuncia en este sentido, y sin derecho a reclamación alguna o de concesión de indemnización o compensación a su favor.

La presente Encomienda podrá modificarse mediante Adenda, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

La presente Encomienda de Gestión podrá ser ampliada económicamente durante su plazo de ejecución siempre que haya crédito adecuado y suficiente para financiar dicha ampliación. Las aplicaciones presupuestarias que financiarán dichas ampliaciones económicas serán la 227 si la prestación se desarrolla en territorio nacional o la 228 si se desarrolla en zona de operaciones.

El importe máximo de dicha ampliación económica prevista será de 1.800.000,00 euros, y el procedimiento para realizarla será mediante una resolución del Jefe de Asuntos Económicos del MALE dictada previos los informes de la Asesoría Jurídica y la Intervención Delegada en el MALE, debiéndose formalizar en documento administrativo dicha ampliación.

En prueba de conformidad, Encomendante y Encomendado suscriben la Encomienda de Gestión en el lugar y fecha antes indicados.—Por Ejército de Tierra, el General Jefe de la JAE del MALE, Sebastián Marcos Morata.—Por ISDEFE S.A.U., el Consejero Delegado, Francisco Quereda Rubio.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X